

Condiciones de la Promoción *Member get Member* Autónomos y Negocios

1. Objeto de la promoción

Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el Banco) realiza una promoción dirigida a personas físicas o jurídicas residentes en España, clientes del Banco, de acuerdo con las condiciones de esta promoción. La participación en la promoción implica la aceptación de estas condiciones.

2. ¿A quién se dirige?

Podrán participar en la promoción aquellos clientes que reciban una comunicación del Banco a través de mensaje electrónico (en adelante, "Padrino") para invitar a hasta 5 autónomos, microempresas o pymes (en adelante, "Ahijados") para que abran una cuenta² y conseguir ambos un incentivo.

Solamente podrá ser Padrino el titular de la Cuenta que haya recibido el correo electrónico remitido por el Banco, aunque en la cuenta haya más titulares.

El Ahijado debe ser un nuevo cliente. Se entiende como nuevo cliente a los titulares autónomos, microempresas o pymes que den de alta una cuenta y que hayan pasado más de seis meses desde la cancelación del último contrato en el que fueran titulares.

3. Vigencia de la promoción

La promoción comienza el 7 de abril de 2025 (inclusive) y finalizará cuando se alcancen un máximo de 2.000 Ahijados, y, en todo caso, el 30 de junio de 2025 (inclusive).

4. Condiciones de la promoción

a) Cómo funciona esta promoción:

- Un cliente titular de una Cuenta en el Banco ("Padrino") recibirá una invitación a la promoción mediante correo electrónico.
- El Padrino podrá invitar a autónomos, microempresas o pymes ("Ahijados") de su red de contactos para que se hagan clientes del Banco mediante la apertura de una cuenta².
- El Ahijado deberá abrir una cuenta², dentro de las fechas de vigencia de la promoción.
- El Padrino, si se cumplen las condiciones indicadas, obtendrá una bonificación de 50 euros¹ brutos en su cuenta por cada Ahijado que complete el proceso de alta de la cuenta² con éxito, hasta un máximo de 250 euros (5 Ahijados).
- El Ahijado que complete el proceso de alta de la cuenta², cumpliendo las condiciones de esta promoción y dentro de las fechas de vigencia de la misma, obtendrá una bonificación de 50 euros¹ brutos en su cuenta.

b) El Padrino podrá recibir un máximo de 250 euros brutos, correspondientes a las aperturas de cuenta por 5 Ahijados. Una vez supere este máximo de 5 Ahijados, no podrá invitar a más personas físicas o jurídicas en base a esta promoción.

c) Solo se beneficiarán de esta promoción las personas que sean Padrinos según las condiciones de esta promoción. Cualquier otro cliente que no haya recibido comunicaciones del Banco relativas a esta promoción a través de mensaje electrónico, no se podrá beneficiar de la misma.

d) Tanto el Padrino como el Ahijado recibirán el abono del incentivo correspondiente en su cuenta durante los 15 primeros días siguientes al cierre del trimestre natural (julio de 2025).

e) Requisitos que debe cumplir el Ahijado para participar en la promoción:

- Ser persona física autónoma o bien una persona jurídica que tenga la categoría de microempresa o pyme.
- No ser cliente del Banco y haber pasado seis meses desde la cancelación del último contrato vigente en el Banco.
- Abrir una cuenta en Banco de Sabadell, S.A.

5. Aceptación de Bases

Banco de Sabadell, S.A. se reserva el derecho a excluir de la promoción a clientes, a su entera discreción, si existe manipulación o intento de manipulación de la promoción o se violan cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

Banco de Sabadell, S.A. podrá adoptar las decisiones necesarias para resolver las controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

6. Modificación de Bases

El Banco se reserva el derecho a cancelar la promoción por causa justificada, hecho que será debidamente informado y tendrá efecto a partir de la fecha que se emita la comunicación, y a excluir del incentivo a aquella persona que estime que no reúne los requisitos exigidos o que haya actuado de mala fe.

7. Ley y jurisdicción

Las condiciones de esta promoción se rigen y quedan sujetas a las leyes y tribunales del Estado español.

8. Régimen de protección de datos personales

El responsable del tratamiento de los datos personales es Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en plaza de Sant Roc, núm. 20, 08201 Sabadell.

La finalidad es la gestión y el control de la participación en la promoción y las actuaciones y las operaciones que de la misma se deriven, las cuales pueden comportar el envío de comunicaciones electrónicas o contactar con el interesado a través de los datos de localización facilitados.

Se informa de que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales a través de escrito dirigido a la unidad Derechos de Protección de Datos del Banco, a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com.

Puede obtener información adicional en el Anexo publicado en la web del Banco (www.bancsabadell.com, apartado "Información a clientes", "Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal").

Las bases de esta oferta se encuentran depositadas y protocolizadas ante el notario del Ilustre Colegio de Cataluña, don Javier Micó Giner, con despacho en la calle de Narcís Giralt, n.º 57, Sabadell.

Notas:

1. El importe bruto de la promoción es de 50,00 euros por cada bonificación/incentivo. De acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (para personas físicas) o con la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (para personas jurídicas), queda sujeta a retención a cuenta del impuesto personal del beneficiario al tipo que en cada momento establezca la legislación fiscal vigente (en la actualidad, el 19 %), y que el Banco repercutirá al cliente. Banco de Sabadell, S.A. efectuará la retención y procederá a ingresar ese importe en la Agencia Estatal de Administración Tributaria por cuenta del cliente.
2. Se excluye de la Promoción la Cuenta Online Sabadell.